

SEGUNDO CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN DE APOYO TÉCNICO Y OPERATIVO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN**, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INEE"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA CONSEJERA PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SYLVIA I. SCHMELKES DEL VALLE, ASISTIDA POR EL LIC. MIGUEL ÁNGEL DE JESÚS LÓPEZ REYES, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA, **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ **"LA UPN"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR DR. TENOCH ESAÚ CEDILLO ÁVALOS, ASISTIDO POR EL DR. ERNESTO DÍAZ COUDER CABRAL, SECRETARIO ACADÉMICO; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 5 de febrero de 2014, **"LAS PARTES"** celebraron un Convenio Marco de Colaboración con vigencia indefinida, en lo sucesivo el **"Convenio Marco"**, el cual tuvo por objeto establecer los mecanismos de colaboración para llevar a cabo la realización de diversos servicios, "Proyectos", mediante la suscripción de los Convenios Específicos correspondientes, en el marco de programas de desarrollo institucional vinculados a la calidad, innovación, mejoramiento y profesionalización de sus funciones, sobre la base de las investigaciones, capacitación, consultoría, asesoría técnica y cualquier servicio afín al ejercicio de sus atribuciones.

2.- En la cláusula cuarta del **"Convenio Marco"** se acordó que para la ejecución de las diversas acciones de colaboración, se elaborarían Proyectos que de ser aprobados por ambas partes, serían suscritos con el carácter de Convenios Específicos.

3.- **"LAS PARTES"** han acordado conjuntar esfuerzos y recursos para llevar a cabo en el contexto de las actividades que actualmente realiza **"EL INEE"**, la socialización de los resultados de la *Consulta previa, libre e informada a pueblos y comunidades indígenas sobre la evaluación educativa*, motivo por el cual suscriben el presente instrumento.

DECLARACIONES

I. **"EL INEE"** declara:

I.1 Que de conformidad con el artículo 3º, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 22 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, es un Organismo Público Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

I.2 Que en términos de lo dispuesto por la fracción IX del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, le corresponde evaluar la calidad, el desempeño y resultados del Sistema Educativo Nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. Para ello deberá:

a) Diseñar y realizar las mediciones que correspondan a componentes, procesos o resultados del sistema;

b) Expedir los lineamientos a los que se sujetarán las autoridades educativas federal y locales para llevar a cabo las funciones de evaluación que les corresponden, y



c) Generar y difundir información y, con base en ésta, emitir directrices que sean relevantes para contribuir a las decisiones tendientes a mejorar la calidad de la educación y su equidad, como factor esencial en la búsqueda de la igualdad social.

Que en términos los artículos 29 de la Ley General de Educación y 25 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación tiene por objeto: Coordinar el Sistema Nacional de Evaluación Educativa, así como evaluar la calidad, el desempeño y los resultados del Sistema Educativo Nacional en lo que se refiere a la educación básica y a la educación media superior, tanto pública como privada, en todas sus modalidades y servicios.

Asimismo, el Instituto diseñará y realizará mediciones y evaluaciones que correspondan a componentes, procesos o resultados del Sistema Educativo Nacional respecto a los atributos de educandos, docentes y Autoridades Escolares, así como de las características de instituciones, políticas y programas educativos.

I.3 Que la Consejera Presidenta de la Junta de Gobierno, Sylvia I. Schmelkes del Valle, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo que establecen el artículo 44, fracciones II y V de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y el Acuerdo de la Junta de Gobierno número SOAJG/4-13/01.07,R. de la Cuarta Sesión Ordinaria del año 2013.

I.4 Que cuenta con el siguiente Registro Federal de Causantes: **INE020807FG6**.

I.5 Que celebra el presente Convenio Específico de Colaboración al amparo del último párrafo del Artículo 3° de las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

I.6 Que para efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida Barranca del Muerto, número 341, Colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03900, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II "LA UPN" declara:

II.1. Que es una institución pública de educación superior, con carácter de organismo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 1978.

II.2. Que tiene por finalidad prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior encaminados a la formación de profesionales de la educación de acuerdo a las necesidades del país, de conformidad con el artículo 2 de su decreto de creación.

II.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, fracción I, de su Decreto de Creación, el Dr. Tenoch Esaú Cedillo Ávalos, en su calidad de Rector, es el representante legal de la Universidad Pedagógica Nacional, por lo que se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento.

II.4. Que cuenta con el siguiente Registro Federal de Contribuyentes: **UPN780829QW1**.

II.5. Que tiene capacidad por sí misma para la ejecución de los servicios objeto de este convenio y no requiere de terceros, o bien de requerirlo, no excederá del cuarenta y nueve por ciento del total del Convenio.

II.6. Que señala como domicilio legal para efectos del Convenio, el ubicado en: Carretera al Ajusco número 24, Colonia Héroes de Padierna Delegación Tlalpan, Código Postal 14200, México, Distrito Federal.

III. "LAS PARTES" declaran:

III.1. Que se reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la de sus representantes legales.

III.2. Que en atención a las declaraciones expuestas, es su voluntad celebrar el presente Convenio Específico al amparo de lo acordado en el "Convenio Marco", al cual se someten para efectos de interpretación y en todo lo no previsto en el presente Convenio, así como a la normatividad aplicable, manifestando, desde este momento que se ubican en el supuesto que establece artículo 3° de las NORMAS en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Convenio consiste en que "LA UPN" brinde apoyo técnico y operativo mediante la aportación de recursos humanos en las actividades que actualmente lleva a cabo "EL INEE" para la socialización de los resultados de la *Consulta previa, libre e informada a pueblos y comunidades indígenas sobre la evaluación educativa*, en lo sucesivo "la socialización de resultados de la Consulta".

Las características del apoyo técnico y operativo consistirán en la aportación por parte de "LA UPN" de su personal académico y apoyo estudiantil, que resulte necesario, en la implementación y análisis de "la socialización de resultados de la Consulta".

El apoyo técnico implicará aportación de recursos económicos por un importe de \$4,984,700.00 (Cuatro millones novecientos ochenta y cuatro mil setecientos pesos 00/100 M.N.) por parte de "EL INEE" a "LA UPN" con el fin de cubrir los gastos que se generen para la realización de las actividades y productos referidos en el Anexo de Ejecución de este convenio.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".

"EL INEE" se compromete a:

a) Informar a "LA UPN" sobre todos los asuntos de "la socialización de resultados de la Consulta" que afecten el apoyo técnico y operativo que brinda; y



b) Aportar los recursos económicos establecidos en el presente convenio, en las fechas señaladas en el Anexo de Ejecución.

“LA UPN” se compromete a:

a) Brindar el apoyo técnico y operativo en “la socialización de resultados de la Consulta”, mediante la participación de su personal académico y/o estudiantil que le requiera “EL INEE”;

b) Resolver cualquier asunto que le reporte “EL INEE”, respecto de su personal académico y/o estudiantil;

c) Hacer las gestiones necesarias para facilitar la participación de personal de las Unidades UPN en las entidades y los espacios físicos requeridos, en que esto sea necesario para “la socialización de resultados de la Consulta”; y

d) Entregar los productos señalados en el Anexo de Ejecución de este convenio.

TERCERA.- RESPONSABLES.

“EL INEE” designa como responsable al titular de la Unidad de Evaluación del Sistema Educativo Nacional, con apoyo de la Lic. Raquel Ahuja Sánchez; Directora General de Evaluación de la Oferta Educativa, quienes deberán vigilar el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones contraídas en virtud de este instrumento y coordinar las actividades que el personal de la “LA UPN” lleve a cabo para el desarrollo de “la socialización de resultados de la Consulta”.

“LA UPN” designa como responsable al titular de la Coordinación del Área Académica 2, Diversidad e Interculturalidad, con la participación de la Mtra. Marcela Tovar Gómez, quienes deberán vigilar el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones contraídas en virtud de este instrumento y solicitar y aportar la información necesaria para informar de los recursos humanos con los que la “LA UPN” brindará el apoyo técnico y operativo para el desarrollo de “la socialización de resultados de la Consulta”.

CUARTA.- LUGAR O LUGARES DONDE SE REALIZARÁN LAS ACTIVIDADES.

Las actividades se llevarán a cabo en las instalaciones de “LAS PARTES”, y en aquellos lugares que “EL INEE” establezca, a partir de los requerimientos de “la socialización de resultados de la Consulta”.

QUINTA.- CONVENIO MARCO.

Es voluntad de “LAS PARTES” someterse a las cláusulas del “Convenio Marco” para efectos de interpretación del presente Convenio Específico de Colaboración, así como a los derechos y obligaciones que establecen las cláusulas sexta, octava, novena, décima tercera y décima cuarta, respecto a los conceptos de relaciones laborales, confidencialidad, propiedad intelectual, caso fortuito o fuerza mayor y responsabilidad civil, respectivamente.

SEXTA.- VIGENCIA.

El presente Convenio Específico de Colaboración, tendrá efectos a partir de la fecha de su firma, y hasta el día 07 de diciembre de 2015.

“LAS PARTES” podrán dar por concluido el presente Convenio Especifico de Colaboración previa notificación que al efecto deberá de formularse con 30 (treinta) días naturales de anticipación. En caso de existir actividades en proceso, se establecerán las medidas necesarias para que éstas se finiquiten, en cumplimiento a los compromisos de ambas partes.

SÉPTIMA.- INFORMACIÓN Y CONTROL.

De ser el caso, para los efectos de dar debido cumplimiento a las auditorías, visitas e inspecciones que practique cualquier órgano fiscalizador a “EL INEE”, “LA UPN” colaborará proporcionando la información que eventualmente se le pudiera requerir respecto al cumplimiento de este Convenio Especifico de Colaboración.

OCTAVA.- MODIFICACIONES.

Cualquier enmienda y/o modificación al presente Convenio Especifico de Colaboración, requerirá el acuerdo previo entre “LAS PARTES” y se formalizará por escrito, en los mismos términos en que se celebra el presente instrumento jurídico.

NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El presente Convenio Especifico de Colaboración es producto de la buena fe, por lo que las controversias que se susciten en su interpretación, ejecución y cumplimiento serán resueltas de común acuerdo entre “LAS PARTES”.

De subsistir la controversia, “LAS PARTES” aceptan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance, manifiestan que el mismo no adolece de ilicitud en el objeto, dolo, error y/o mala fe, por lo que de común acuerdo lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 19 de junio del año dos mil quince.

POR “EL INEE”

POR “LA UPN”


SYLVIA F. SCHMELKES DEL VALLE
CONSEJERA PRESIDENTA DE LA
JUNTA DE GOBIERNO.


DR. TENOCH ESAÚ CEDILLO
ÁVALOS
RECTOR


DIRECC
DE
SERVICIO
JURÍDICO

REVISADO



LIC. MIGUEL ÁNGEL DE JESÚS LÓPEZ
REYES
TITULAR DE LA UNIDAD DE
ADMINISTRACIÓN



DR. ERNESTO DÍAZ COUDER
CABRAL
SECRETARIO ACADÉMICO



LIC. JORGE ANTONIO HERNÁNDEZ
URALDE
TITULAR DE LA UNIDAD DE
EVALUACION DEL SISTEMA
EDUCATIVO NACIONAL



LIC. SERGIO ALBERTO FERRÁEZ
PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ÁREA ADMINISTRADORA DEL
CONTRATO



LIC. RAQUEL AHUJA SÁNCHEZ
DIRECTORA GENERAL DE
EVALUACIÓN DE LA OFERTA
EDUCATIVA



Anexo de Ejecución al Convenio Específico de colaboración de apoyo técnico y operativo para la socialización de los resultados de la Consulta previa, libre e informada a pueblos y comunidades indígenas sobre la evaluación educativa que celebran "EL INEE" y "LA UPN"

Productos	Descripción	Fecha de entrega	Monto
<p>- Propuesta conceptual de la socialización de resultados de la Consulta</p> <p>- Plan de trabajo de la socialización de resultados de la Consulta.</p> <p>-Estrategia operativa</p>	<p>-Desarrollar la propuesta conceptual de socialización de resultados de la Consulta previa, libre e informada a pueblos y comunidades indígenas sobre la evaluación educativa. La propuesta incluirá la conceptualización de las acciones de socialización dirigidas a, al menos, 150 comunidades indígenas y a educadores indígenas de las regiones de las comunidades consultadas en 2014.</p> <p>-Desarrollar un plan de trabajo que incluya el propósito general, etapas, actividades y cronograma del proceso.</p> <p>-Diseñar la estrategia operativa de la socialización de los resultados de la Consulta.</p>	26 de junio de 2015	\$995,561.93
<p>-Paquete de materiales para la socialización y discusión en comunidades indígenas</p> <p>-Paquete de materiales para la socialización y discusión con educadores</p>	<p>-Diseñar y reproducir materiales para la realización de asambleas comunitarias de socialización y discusión de los resultados de la Consulta, que incluyan: Manual para el facilitador comunitario y formato para la sistematización de los aportes de las comunidades indígenas, considerando un mínimo de 150 comunidades indígenas.</p> <p>- Diseñar y reproducir materiales para la realización de reuniones de socialización y discusión de los resultados de la Consulta con educadores de las comunidades consultadas en 2014, que incluyan: textos, videos, mapas conceptuales, manual para los facilitadores, cuestionario para recabar aportes de educadores, formato para la sistematización de los aportes de los educadores.</p>	7 de agosto de 2015	\$1,950,969.03

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a checkmark and several illegible signatures.

Handwritten signatures at the bottom left of the page.

Handwritten signature at the bottom center of the page.

Handwritten signature at the bottom right of the page.

<p>-Paquete de materiales para un curso en línea dirigido al personal de apoyo y educadores en comunidades indígenas</p> <p>-Informe del taller de formación de facilitadores y coordinadores regionales</p>	<p>-Diseñar materiales para el desarrollo de un curso en línea, que incluyan: página web con contenidos y ejercicios para la socialización y reflexión de los resultados de la Consulta y manual para el participante del curso en línea.</p> <p>-Organizar, implementar y documentar la realización de un taller de formación de coordinadores regionales y facilitadores de la consulta en 2014 para la implementación de la etapa de socialización de los resultados de la Consulta en, al menos, 150 comunidades indígenas y entre educadores de las regiones de las comunidades consultadas en 2014.</p>		
<p>-Reportes de las reuniones de socialización y discusión con las comunidades (mínimo 150 reportes)</p> <p>-Reporte sobre el perfil de los participantes del curso en línea</p>	<p>-Compilar los reportes sobre las actividades realizadas en cada una de las comunidades para la socialización de los resultados de la Consulta y las aportaciones recibidas.</p> <p>-Sistematizar e integrar los datos de los participantes inscritos en el curso en línea.</p>	<p>30 de septiembre de 2015</p>	<p>\$1,062,684.52</p>
<p>-Informe del taller para la revisión de informes con coordinadores regionales y facilitadores</p> <p>-Reportes de las reuniones de socialización y discusión con educadores de las regiones de las comunidades consultadas en 2014</p> <p>-Informe de la socialización y discusión de</p>	<p>-Organizar, implementar y documentar la realización de un taller con los coordinadores regionales y los facilitadores de las comunidades consultadas en 2014 para revisar el borrador del informe</p> <p>-Compilar los reportes sobre las actividades realizadas con educadores para la socialización de los resultados de la Consulta y las aportaciones recibidas.</p> <p>-Elaborar un informe que sistematice y analice las aportaciones recibidas durante la socialización y discusión de los</p>	<p>14 de noviembre de 2015</p>	<p>\$ 487,742.26</p>

<p>resultados de la Consulta en cuando menos 150 comunidades indígenas</p> <p>-Informe del desarrollo y resultados del curso en línea</p>	<p>resultados de la Consulta, en cuando menos 150 comunidades indígenas</p> <p>-Integrar información sobre el desarrollo del curso en línea, así como sistematizar y analizar los aportes recibidos</p>		
<p>- Informe del desarrollo y resultados de las reuniones presenciales con educadores de las regiones de las comunidades consultadas en 2014</p> <p>-Informe ejecutivo sobre los resultados de la socialización y discusión de los resultados de la Consulta con educadores y comunidades indígenas</p>	<p>- Elaborar un informe que sistematice y analice las aportaciones recibidas por los educadores de las regiones de las comunidades consultadas en 2014, en las reuniones presenciales</p> <p>-Elaborar un informe ejecutivo que documente el proceso de implementación y los aportes recibidos en la socialización y discusión de los resultados de la Consulta, tanto con educadores como con comunidades indígenas.</p>	<p>7 de diciembre de 2015</p>	<p>\$ 487,742.26</p>
			<p>\$4,984,700.00</p>

Leído que fue el presente Anexo de Ejecución y enteradas las partes de su contenido y alcance, manifiestan que el mismo no adolece de ilicitud en el objeto, dolo, error y/o mala fe, por lo que de común acuerdo lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **19 de junio del año dos mil quince.**

POR "EL INEE"

POR "LA UPN"



SYLVIA I. SCHMELKES DEL VALLE
CONSEJERA PRESIDENTA DE LA
JUNTA DE GOBIERNO



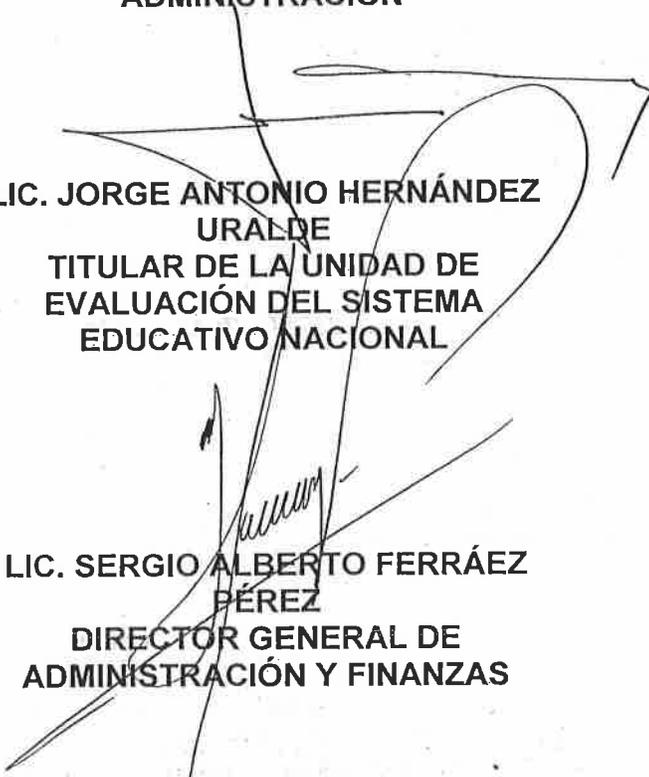
DR. TENOCH ESAÚ CEDILLO
ÁVALOS
RECTOR



LIC. MIGUEL ÁNGEL DE JESÚS LÓPEZ
REYES
TITULAR DE LA UNIDAD DE
ADMINISTRACIÓN



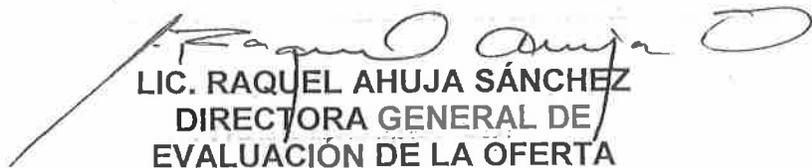
DR. ERNESTO DÍAZ COUDER
CABRAL
SECRETARIO ACADÉMICO



LIC. JORGE ANTONIO HERNÁNDEZ
URALDE
TITULAR DE LA UNIDAD DE
EVALUACIÓN DEL SISTEMA
EDUCATIVO NACIONAL

LIC. SERGIO ALBERTO FERRÁEZ
PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ÁREA ADMINISTRADORA DEL
CONTRATO



LIC. RAQUEL AHUJA SÁNCHEZ
DIRECTORA GENERAL DE
EVALUACIÓN DE LA OFERTA
EDUCATIVA